



**HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO
PRESENTE**

Quien motiva y suscribe **CIUDADANA MAGALI CASILLAS CONTRERAS** en mi carácter de Presidenta Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, Jalisco, con fundamento en el artículo 115 fracción I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos ,73 y ,88 fracción IV, 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, así como lo normado en los artículos 87 fracción I, 91 fracción I, 92 fracción I, 96 y 101 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande Jalisco, me permito presentar a la distinguida consideración de este Honorable Ayuntamiento en Pleno, **INICIATIVA DE ACUERDO ECONÓMICO QUE PROPONE LA CELEBRACIÓN DEL "CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA GESTIÓN Y REGULARIZACIÓN DEL SUELO EN SUS DIFERENTES TIPOS Y MODALIDADES", ASÍ COMO LOS FUNCIONARIOS Y SERVIDORES PÚBLICOS QUE HAN DE COMPARRECER PARA LA CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO**, que se fundamenta en la siguiente:

EXPOSICION DE MOTIVOS:

1.- Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 señala que cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de Regidores y Síndicos que la ley determine. De igual forma en su fracción II, otorga facultades a los Ayuntamientos para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

2.- Que la particular del Estado de Jalisco, en su artículo 73 reconoce al Municipio libre como la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco, investido de personalidad jurídica y patrimonio propios, con las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.



3.- Por su parte la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, determina que el Ayuntamiento tiene la facultad para celebrar convenios con organismos públicos y privados tendientes a la realización de obras de interés común, siempre que no corresponda su realización al Estado y celebrar convenios con el Estado a fin de que éste de manera directa o a través del organismo correspondiente, se haga cargo en forma temporal de alguna de las funciones que los Municipios tengan a su cargo o se ejerzan coordinadamente por el Estado y el propio Municipio.

ANTECEDENTES

1.- Como parte de los programas prioritarios de la presente administración del Estado de Jalisco, se encuentra la construcción de un millón de viviendas, así como la entrega de un millón de títulos de propiedad, a favor de la población de menores recursos. Los programas están dirigidos a garantizar para todas las personas y familias de México el acceso a la vivienda adecuada.

2.- Con el fin de fortalecer los vínculos con el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, se propone celebrar convenio de colaboración con esta representación Jalisco del Instituto Nacional del Suelo Sustentable "INSUS"; con fundamento en el artículo 31 fracciones III, VI Y VII del Estatuto Orgánico del INSUS vigente, así como el artículo 9 de las Reglas para la Contratación y Escritura de Lotes Susceptibles de Regulación del Instituto Nacional del Suelo Sustentable.

3.- Dicha autoridad tendrá como obligación el identificar superficies a regularizar y elaborar los trabajos técnicos y cartográficos correspondientes a la localización de la superficie, medidas y colindancias, así como su uso y destino y si la Dirección de Catastro Municipal cuenta con normas que difieren de INSUS, se deberá ajustar a los datos técnicos y cartográficos para homologarlos con los de la Dirección de Catastro.

4.- El Municipio tendrá como obligación proporcionar a INSUS la información administrativa, jurídica y técnica, vigente; así como los permisos y licencias necesarias al momento de que inicie los trabajos, para que pueda llevar a cabo la escrituración de los inmuebles materia de la regularización o de programas sociales. Para la elaboración y expedición de los permisos y licencias aludidos, deberá presentarse la documentación pertinente establecida por la normatividad aplicable.



5.- Con respecto del Acta de Instalación de Comité, hago del conocimiento a este Honorable Pleno del Ayuntamiento que solicitan por parte del Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, a cuatro integrantes y suplentes para su conformación los cuales comparecemos para su integración la C. Magali Casillas Contreras como Presidenta Municipal, como suplente el C. Ernesto Sanchez Sanchez; la C. Claudia Margarita Robles Gómez como Síndico Municipal, y como suplente el C. Miguel Marentes; la C. Karla Cisneros Torres como Secretaria de Ayuntamiento, como suplente la C. Ma. Del Sagrario Barrera Arias; la C. Miriam Salome Torres Lares, como suplente el C. Braulio Mauricio Andrade González.

6.- En razón de lo anterior se anexa la propuesta de “CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA GESTIÓN Y REGULARIZACIÓN DEL SUELO EN SUS DIFERENTES TIPOS Y MODALIDADES”, además del “ACTA DE INSTALACIÓN DE COMITÉ”; con el fin de fortalecer los vínculos con nuestro municipio y el Instituto Nacional del Suelo Sustentable INSUS.

Por lo anteriormente expuesto y fundado pongo a su consideración los siguientes:

ACUERDOS ECONÓMICOS:

PRIMERO. - El Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, aprueba y autoriza se suscriba el “CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA GESTIÓN Y REGULARIZACIÓN DEL SUELO EN SUS DIFERENTES TIPOS Y MODALIDADES”, ASÍ COMO LOS FUNCIONARIOS Y SERVIDORES PÚBLICOS QUE HAN DE COMPARRECER PARA LA CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO, que tiene como objetivo el fortalecimiento de los vínculos entre el municipio de Zapotlán el Grande Jalisco y el Instituto Nacional del Suelo Sustentable INSUS.

SEGUNDO. - Se aprueba y faculta a la C. Magali Casillas Contreras, Presidenta Municipal; C. Claudia Margarita Robles Gómez, Síndico; C. Karla Cisneros Torres, Secretaria de Ayuntamiento; para que a nombre y representación del Municipio de Zapotlán el Grande, celebren todos los instrumentos jurídicos y administrativos necesarios a efectos de dar cabal cumplimiento al presente Acuerdo de Ayuntamiento.



ZAPOTLÁN EL GRANDE
GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027
"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

TERCERO. – Se instruye y notifica a la Dirección Jurídica Municipal afecto de revisen y/o en su caso elaboren el convenio de colaboración para la gestión y regularización del suelo en sus diferentes tipos y modalidades, además del acta de instalación de comité, en términos de los dispuesto por la fracción IV del artículo 74 y fracción III del artículo 75 del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco.

CUARTO. - Notifíquese a la Directora General de Gestión de la Ciudad, así como al Director de Ordenamiento Territorial, para los efectos legales a los que haya lugar.

A T E N T A M E N T E

**"2025, AÑO DEL 130 ANIVERSARIO DEL NATALICIO DE LA MUSA Y ESCRITORA
ZAPOTLENSE MARÍA GUADALUPE MARÍN PRECIADO"**

"2025, Centenario De La Institucionalización De La Feria de Zapotlán".

Ciudad Guzmán, Mpio. de Zapotlán el Grande, Jalisco, 31 de octubre del año 2025

LIC. MAGALI CASILLAS CONTRERAS.



PRESIDENTA MUNICIPAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO

C.c.p. Archivo
*MCC/ref:

La presente hoja de firmas corresponde a la INICIATIVA DE ACUERDO ECONÓMICO QUE PROPONE LA CELEBRACIÓN DEL "CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA GESTIÓN Y REGULARIZACIÓN DEL SUELO EN SUS DIFERENTES TIPOS Y MODALIDADES", ASÍ COMO LOS FUNCIONARIOS Y SERVIDORES PÚBLICOS QUE HAN DE COMPARRECER PARA LA CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO, -----
----- CONSTE.-